



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	MARCO ANTONIO MEJIA MONTOYA
Accionado	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00195 00
Asunto	ESTÉSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR

Mediante escrito obrante a folios 1-5 del expediente, el apoderado judicial del accionante de la referencia, solicita al despacho se desista de la sanción impuesta a COLPENSIONES por cuanto ya se dio respuesta a la petición.

Revisada la pagina WEB de la Rama Judicial, se observa que el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad CONFIRMA la sanción impuesta por el despacho mediante Auto Interlocutorio 059 del ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013).

En consecuencia, estése a lo resultado en la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
